



Departamento de Administración

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

24 MAY 2018

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Autoriza trato directo con empresa **ASANA INC.**, para la contratación de licencia, por lo motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.160

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2018

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N° 21.503, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento N°2.871, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 8 de mayo de 2014 y en el Decreto Exento N° 134, de 14 de enero de 2016, de la misma Secretaría de Estado, que dispone el orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario del Interior; y la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y

CONSIDERANDO

a) Que, se necesita la contratación de la licencia del programa **ASANA**, que permite principalmente el manejo de proyectos grupales, al interior de una organización, lo que conlleva: elaboración de cronogramas de trabajo, utilización desde el computador y/o el celular, asignar tareas, crear grupos de trabajo, crear subtareas, subir archivos, entre otras funcionalidades.

b) Que, dicha contratación fue requerida en virtud del memorándum N°15, del año 2018, de la Jefa del Departamento de Planificación y Gestión, de la Subsecretaría del Interior, agregando el hecho de no haber encontrado ningún otro programa que tuviera dichas funcionalidades, acorde a lo indicado en su correo electrónico de fecha 13 de abril del año 2018.

c) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

d) Que por lo expuesto, se cotizaron 3 oferentes que vendían dicha licencia: **ASANA INC.**, **SERVICIOS DE INGENIERIA DATACTIL S.A.** e **INSUCOMP CHILE E.I.R.L.**, concluyendo que el proveedor más económico es **ASANA INC.**

3) Que, el servicio antes señalado, tiene sus servidores de almacenamiento en centros de datos distribuidos por Estados Unidos, desde donde se distribuye toda la información reunida de los usuarios, agregando el Director del Programa de la Red de Conectividad, en su memorándum N°153, del año 2018, que revisado dicho producto, *otorga el visto bueno a la citada compra*, indicando que *el software es un módulo online (datos en la nube)*, que funciona como ERP de gestión de proyectos.

f) Que el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

g) Que conforme con lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuada a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

16 238526.

h) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

i) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo autorice, por lo que en consecuencia,

RESUELVO,

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, por el motivo expresado en las consideraciones precedentes, el trato directo por fuera del sistema de información, con el proveedor **ASANA INC.**, domiciliada en 1550 Bryant Street, Suite 800, San Francisco, CA 94103. United States, la contratación de la licencia del programa **ASANA**, que permite principalmente el manejo de proyectos grupales, al interior de una organización, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidas en la cotización del servicio, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se deja constancia que por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente contrato comenzarán a ejecutarse sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irroga para la Subsecretaría del Interior, la contratación que se autoriza, de acuerdo al presupuesto remitido, asciende a la suma aproximada de **US 2398 (dos mil trescientos noventa y ocho dólares americanos)**, sin considerar los impuestos que pudieren corresponder.

El pago de la cantidad antes señalada, se financiará con cargo al ítem 05.10.01.29.07 "**Programas Computacionales**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

Dicho monto serán pagados dentro del plazo de 30 días, una vez que hayan sido visada por la Jefa del Departamento de Planificación y Gestión, de la Subsecretaría del Interior, previa conformidad sobre los servicios contratados y siempre que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE


XIMENA RISCO FUENTES
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)



GCS/PCV/AFG/JES/JHS/gbr

- Distribución
- División Jurídica
 - Gabinete Subsecretario del Interior
 - Depto. de Administración
 - Depto. de Finanzas
 - Departamento de Planificación y Gestión.
 - Oficina de Partes.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1
FECHA 26-04-2018

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	2.160
FECHA	26-04-2018

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-"PROGRAMAS COMPUTACIONALES"
	05.10.01.29.07

PRESUPUESTO VIGENTE	\$	46.332.000
GASTO COMPROMETIDO A LA FECHA	\$	-
SALDO POR COMPROMETER	\$	46.332.000
COMPROMETIDO PRESENTE DOCUMENTO	\$	1.721.189
SALDO DISPONIBLE	\$	44.610.811



[Handwritten signature]